



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**, en providencia de fecha dieciocho (18) de diciembre 2023. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO.

Montería, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	FRAY DAVID ANAYA PAEZ Y OTROS
DEMANDADOS	EZEQUIEL ANTONIO PITALUA ROMERO, CARMEN ELENA VEGA ALARCON, SBS SEGUROS COLOMBIA SA
RADICADO	230013103003 2021-00178-00
ASUNTO	AUTO OBEDEZCASE
ROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial, se verificó que el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**- con ponencia del M.P DR. RAFAEL MORA ROJAS. Dispuso lo siguiente:

PRIMERO: *Confirmar el auto apelado, proferido por el Juzgado tercero civil de circuito de Monteria, mediante el cual se rechazó la demanda dentro del proceso del epígrafe, conforme lo motivado.*

SEGUNDO: *Sin costas en esta instancia, por no haberse causado.*

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la **SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL** que decidió confirmar el auto apelado, proferido por el Juzgado tercero civil de circuito de Monteria, mediante el cual se rechazó la demanda dentro del proceso del epígrafe, conforme lo motivado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69bb17cbfba9ff216620f97b14c0c041340175c41321e30990c17834542bca02**

Documento generado en 16/01/2024 01:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>